

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1063

TALCA,

02 ABR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
1189 del 24/04/2011	San Clemente	Luis Orlando Sepúlveda Monroy	6793442-3	I. Municipal de San Clemente
4645 del 27/12/2011	San Clemente	María Magdalena Prieto Martínez	6752283-4	I. Municipal de San Clemente
1018 del 19/04/2011	San Clemente	Wilibaldo Antonio Oróstica Martínez	6100817-9	I. Municipal de San Clemente
1519 del 18/05/2011	San Javier	Angel Gabriel Quiero Zuñiga	3718883-2	Gesta Consultores
2303 del 30/06/2011	Linares	Isidro Antonio Campos Cerda	6722395-0	Gesta Consultores
2304 del 30/06/2011	Linares	Camilo Olivar Carrión Lillo	2720495-3	Gesta Consultores
3316 del 21/08/2012	Cauquenes	Sergio Antonio Constenla Luna	7751466-K	Constructora BOETSCH S.A.

- d) La Resolución N° 672 del 04.03.2013 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución 4645/2011 citada en visto c) precedente.
- e) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 21.03.2013 y 25.03.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquense las siguientes Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, citadas en el visto c) de la presente Resolución según se indica:
 - a) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1189 del 28.04.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.164,84 UF" debe decir "4.693,96 UF" y en donde dice "165 UF" debe decir "150 UF".

- b) Modifíquese la Resolución Exenta N° 4645 del 27.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"4.715 UF"** debe decir **"3.025 UF"** y en donde dice **"165 UF"** debe decir **"105 UF"**.
- c) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1018 del 19.04.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"20.151,59 UF"** debe decir **"18.273,61"** y en donde dice **"645 UF"** debe decir **"585 UF"**.
- d) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1519 del 18.05.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"12.885 UF"** debe decir **"12.465 UF"** y en donde dice **"435 UF"** debe decir **"420 UF"**.
- e) Modifíquese la Resolución Exenta N° 2303 del 30.06.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"11.775 UF"** debe decir **"11.300 UF"** y en donde dice **"390 UF"** debe decir **"375 UF"**.
- f) Modifíquese la Resolución Exenta N° 2304 del 30.06.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"13.020 UF"** debe decir **"12.570 UF"** y en donde dice **"435 UF"** debe decir **"420 UF"**.
- g) Modifíquese la Resolución Exenta N° 3316 del 21.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"1.360 UF"** debe decir **"920 UF"**, en donde dice **"30 UF"** debe decir **"20 UF"** y en donde dice **"15 UF"** debe decir **"10 UF"**.
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
San Clemente	Luis Orlando Sepúlveda Monroy	6793442-3	Juan Soto Castro	12106532-0	380	80	460
San Clemente	María Magdalena Prieto Martínez	6752283-4	Juan Soto Castro	12106532-0	380	60	440
San Clemente	Wilibaldo Antonio Oróstica Martínez	6100817-9	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Javier	Angel Gabriel Quiero Zuñiga	3718883-2	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
Linares	Isidro Antonio Campos Cerda	6722395-0	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
Linares	Camilo Olivar Carrión Lillo	2720495-3	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
Cauquenes	Sergio Antonio Constenla Luna	7751466-K	Julio Rebolledo Flores	10644451-k	380	60	440

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
4. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
5. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **3.180 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la

suma de **70 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **35 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JE/CM/BBF/GCC/FPM/etp

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de San Clemente
- GESTA (Calle 2 Norte N° 57, Longavi)
- Constructora BOETSCH S.A. (Coyancura 2283 Piso 15 Of. 1501. Providencia)
- Contratista Juan Soto Castro (Calle 8 y Media Sur N° 2729 Villa Don Marcelo. Talca)
- Constructora Sergio Reyes (Hacienda Teno Parcela 15)
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, Of. 7, N° 775. Talca)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

22